

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONFIS

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA FISCAL

**RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) A FAVOR
DE LA POBLACIÓN MÁS POBRE Y VULNERABLE**

DOCUMENTO 09/2020
Marzo de 2020

SOLICITUD APROBACIÓN DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) A FAVOR DE LA POBLACIÓN MÁS POBRE Y VULNERABLE

SOLICITUD APROBACIÓN DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) A FAVOR DE LA POBLACIÓN MÁS POBRE Y VULNERABLE

1. Solicitud

En virtud del Decreto 458 del 22 de marzo de 2020 por el cual se adoptan medidas para para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el cual establece en el Artículo 2º que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS determinará el monto de la compensación del impuesto sobre las ventas – IVA, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Prosperidad Social, y el Ministerio del Trabajo, solicita a los miembros del CONFIS aprobar \$400.000.000.000 para la ejecución del esquema de compensación de IVA que fue creado mediante el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019¹, y cuyos lineamientos para su implementación fueron aprobados a través del CONPES 3986 de marzo de 2020. Esta medida beneficiaría de hasta 1.000.000 de hogares en 2020.

2. Justificación

El IVA es una de las alternativas más eficientes en materia de capacidad de recaudo, fiscalización y administración; sin embargo, tiene un carácter regresivo².

Con el fin de atenuar los efectos regresivos que tienen este tipo de impuestos indirectos, se han implementado una serie de reformas y medidas que incluyen la adopción de tarifas diferenciales, de esquemas de exenciones y exclusiones. A pesar de todas estas medidas el IVA aun tiende a favorecer mayoritariamente a la población de más altos ingresos, en la medida en que el carácter universal de estas medidas no permite discriminar entre contribuyentes con el fin de mejorar la focalización de estas intervenciones en función de su nivel de ingresos.

Con el fin de crear una medida que realmente contribuya a corregir los efectos de la regresividad del IVA, la Ley 2010 de 2019 ordenó la creación de una compensación a favor de la población más vulnerable con el fin de generar mayor equidad en el sistema del impuesto sobre las ventas -IVA. Además, la ley establece que los beneficiarios de la compensación serán las personas más vulnerables, de

¹ Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

² Ver estudios de Steiner y Soto, 1999; Avila et al., 2001; y Sánchez y Espinosa; 2002

acuerdo con su situación de pobreza, para lo cual se podrá hacer uso del Sisbén, que es el instrumento de focalización individual. Para los pagos de las compensaciones, la ley señala que se podrán utilizar los programas de asistencia a la población vulnerable para la canalización de los recursos.

Más recientemente, se aprobó el documento CONPES 3986 “Estrategia para la implementación del mecanismo de compensación del impuesto a las ventas (IVA) a favor de la población más pobre y vulnerable” que define los lineamientos operativos para la implementación de este esquema.

3. Impacto Fiscal

El esquema de compensación de IVA, en 2020, beneficiaría hasta 1.000.000 de hogares que recibirían 5 pagos. Cada pago equivale a un monto de 80.000 pesos (incluyendo el costo de transferencia y de los gastos administrativos, ver tabla 1).

Los recursos solicitados por valor de \$400.000.000.000 para los hogares o personas más vulnerables de que trata el artículo 2 del Decreto 458 del 22 de marzo de 2020, serán distribuidos así: \$280.000.000 en cabeza de Departamento de la Prosperidad Social - DPS y \$120.000.000 en cabeza del Ministerio de Trabajo.

Tabla 1. Asignación por hogar beneficiario de la compensación

	Monto en pesos
Monto de transferencia/hogar	75.000
Costo de comisión bancaria y gastos administrativos	5.000
Asignación por beneficiario	80.000

De esta forma, se solicita la aprobación de \$400.000.000.000 para asegurar la implementación del esquema de compensación de IVA durante la presente vigencia.

4. Recomendación

Se recomienda los miembros del CONFIS, en el marco de las funciones conferidas por el Decreto 458 del 22 de marzo de 2020 por el cual se adoptan medidas para para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, aprobar la solicitud por \$400.000.000.000 millones de pesos para la implementación del esquema de compensación de IVA a cargo del DPS y el Ministerio del Trabajo.